

**Registro Mercantil Zamora**

Dña ANA FELIX FERNANDEZ  
FERNANDEZ  
Registradora Mercantil  
NIF: 09749455P  
Pzcuartelviejo7,cj.viriat  
ZAMORA  
49006 ZAMORA

Interesado/a:  
**CÁMARA OFDE COMERCIO INDUSTRIA Y  
SERVICIOS ZAMORA**  
Q4973001C  
C/ Pelayo 6  
49000 - ZAMORA  
(ZAMORA)

**MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS**

**Nº. Factura: C/2021/51**

**Nº. Entrada: 2/2021/27,0**

Diario 2/59 Asiento: 481

**Nº. Legajo: 3/2021/467**

<u>Bases</u>	<u>Arancel</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Honorarios</u>	<u>Total</u>	
0,00	1	Asiento de Presentación	1	6,010121	6,010121	
0,00	20.1	Actos de Cuantía Indeterminada	2	3,005061	6,010122	
0,00	21.a	Nota Marginal	5	0,150253	0,751265	
0,00	24.2	Búsqueda de datos	4	1,502530	6,010120	
0,00	25.c	Depósito de documentos	12	3,005061	25,693272	(*)
0,00	25.c.E	Depósito de documentos (Digitalización)	1	3,005061	3,005061	

Honorarios del Registro: ...	47,48	7.900P
I.V.A.: ..... (21%)	9,97	1.659P
<b>Total : .....</b>	<b>57,45 Euros</b>	<b>9.559P</b>

(\*) APLICADAS REDUCCIONES SEGÚN R.D.L. 6/1999, 6/2000, 8/2010 y R.D. 1612/2011

ZAMORA, 14 de Junio de 2021

La Registradora,

*La presente minuta de honorarios puede ser impugnada ante el registrador en reforma y en apelación ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en la forma que establece la Disposición adicional 4ª del Decreto 757/1973, de 29 de marzo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su notificación o entrega o fecha de pago de la factura (Regla 6ª del Anexo II del Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad, aplicable supletoriamente a los registradores mercantiles conforme al artículo 80 del Reglamento del Registro Mercantil). Además podrá interponerse recurso de revisión ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública dentro del año siguiente a la fecha de pago de la factura por razón de errores aritméticos o falta de requisitos formales (artículo 619 del Reglamento Hipotecario).*

**LIQUIDACIÓN DERECHOS REGISTRO Y BORME**

Total Honorarios (21% I.V.A. inc.):	57,45	9.559P
B.O.R.M.E. .... :	0,00	0P
Por Provisión de Fondos ..... :	-57,45	-9.559P
<b>Ingresado/Devuelto .....</b>	<b>0,00 Euros</b>	<b>0P</b>

Al destinatario de esta factura le incumbe, en su caso, la obligación de retención prevista en el artículo 99.2 de la Ley 35/2006.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es). El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.